Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 101/2017
"SERVICIO DE CONSULTORIA DE COMUNICACION"
ID N° 335508

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°29 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 27 DE MARZO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 101/2017 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE COMUNICACION" ID N° 335508** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **FATME URBIETA** – Coordinadora de Comunicación, **HECTOR PALAZON** – ASESOR DE ASUNTOS JURIDICOS E INTERNACIONASLES, **ANA KARINA YALUK** – GERENETE FINANACIERA, **AUGUSTO ZARATE** - GPDO con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

Se comprueba que el día 1 de NOVIEMBRE de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de las firmas consultoras: **LEGRIGROUP COMUNICACIÓN ESTRATEGICA, COEFICIENTE SRL, HENNCARD PRODUCCIONES Y OPERACIÓN DINAMO DE MANUEL AYALA** conforme se observa en el Acta N° 127/2017.

Sin embargo, por Carta Interna 04/2018 la Coordinación de Comunicación solicita cancelar el presente llamado a los efectos de reformular el pedido de conformidad a los requerimientos técnicos que se adecuen a las necesidades actuales de la institucion.-

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

1.- CANCELAR el presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 101/2017 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE COMUNICACION" ID N° 335508**, en los términos del Art 31 de la Ley 2051/03.-

2.- SOLICITAR al área requirente el análisis de sus necesidades, para realizar un nuevo proceso.-

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Es nuestro informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Lic. Fatme Urbieta Pavón
Coordinadora de Comunicación
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO